Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 06458

FACTURA No. 14437

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ARTEYPINTURA COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGAN

MARIA DE LAS MERCEDES ENDARA TOMASELLI,

MARIA VICTORIA MONTAÑO ENDARA y

RAMIRO GABRIEL MONTAÑO ENDARA

CUANTIA: USD $ 1.200,00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno (21) de Agosto del dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen: La señora **MARIA DE LAS MERCEDES ENDARA TOMASELLI**, de estado civil casada; La señorita **MARIA VICTORIA MONTAÑO ENDARA**, de estado civil soltera; y, el señor **RAMIRO GABRIEL MONTAÑO ENDARA**, de estado civil soltero; por sus propios y personales derechos cada uno de ellos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me han presentado sus documento de identidad; bien instruidos por

mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: a) La señora MARIA DE LAS MERCEDES ENDARA TOMASELLI, de estado civil casada pero por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito; b) La señorita MARIA VICTORIA MONTAÑO ENDARA, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito; y, c) el señor RAMIRO GABRIEL MONTAÑO ENDARA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley. **SEGUNDA.- DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD**.- Todos los comparecientes, de conformidad con el artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, por ser su voluntad, advertidos de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, declaran bajo juramento que es voluntad de los comparecientes el de constituir una compañía limitada, al amparo de las leyes ecuatorianas, cuyas disposiciones y condiciones se encuentran claramente definidas en el Estatuto que se describe a continuación.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **ARTEYPINTURA COMPAÑÍA LIMITADA. Artículo Dos.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el de la

NOTARIA TERCERA

ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tres.- Objeto.- Objeto de la empresa**: El objeto de la compañía **ARTEYPINTURA CIA. LTDA. ,** consiste en: A) Actividades de impresión y venta de posters, ilustraciones; catálogos de publicidad, artículos de publicidad, prospectos y otros documentos promocionales y publicitarios como, calendarios, formularios comerciales, agendas, sellos, llaveros, esferos; e, impresión en otros materiales como los textiles de uso comercial, laboral y promocional; impresión en papel de correspondencia, sobres, álbumes, agendas personales, tarjetas y otros artículos de promoción, presentación, invitación y propaganda; impresión por Offset, fotograbación, impresión flexográfica, tipográfica, grabado, litográfica, e impresión en varios tipos de prensa, en máquinas autocopistas, en impresoras estampadoras, incluida la serigrafía, etcétera. Servicios de asesoría y consultoría a organismos públicos y privados, en el ámbito de la publicidad, promoción y propaganda; así como también la elaboración de proyectos, informes técnicos, para la realización de ensayos, en todo tipo de papel, tela, vidrio, plásticos, cuero, madera, metales, cartón y derivados del papel. Elaboración y colocación de rótulos, anuncios, avisos y todo tipo de carteles de señalización luminosas. Compra, venta, importación, o arrendamiento de maquinaria, equipos e insumos que le permitan cumplir los objetivos o finalidades para los cuales es constituida la compañía. Actuar como mandataria o representante de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras dentro del giro ordinario del negocio; así como la posibilidad de asociarse con otras compañías, nacionales o extranjeras; apertura de sucursales, filiales o cualquier oficina o puntos de ventas dentro o fuera del territorio de la

República del Ecuador.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, realizar importaciones o exportaciones de productos relacionados o requeridos para el cumplimiento de su actividad; y permitidos conforme las normas ecuatorianas.- **Artículo Cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del capital.- Artículo Cinco.- Capital y de las participaciones.-** El capital social es de Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.200.00) dividido en ciento veinte participaciones ordinarias y nominativas, de Diez dólares (USD.10.00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno (001) al ciento veinte (120) inclusive. Todo aumento de Capital Autorizado será resuelto por la junta general de Socios de conformidad con la Ley. **TITULO III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Seis.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente.- **Artículo Siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se realizará a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Ocho.- Clases de juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos

especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **Artículo Nueve.- Derecho al Voto.-** Por cada participación le otorgará al socio el derecho a un Voto. **Artículo Diez.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta (50%) por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Once.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de socios presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **Artículo Doce.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **Artículo Trece.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades

que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía limitada.- **Artículo catorce.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, que acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Quince.- Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Gerente General de la compañía, no será necesario ser socio de la misma.- Corresponde al Gerente General: a).- Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente o a su vez entregar un poder a un profesional de derecho para que se encargue de esta función; e) Presentar, por lo menos una vez al año, a la Junta General de Socios un informe acerca de la situación económica de la Compañía, acompañado del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y demás anexos, también puede delegar mediante poder al Gerente Financiero para cumplir sus funciones; f) Comprar, vender, hipotecar y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a bienes inmuebles, que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos; g) Gestionar recursos en los mercados financieros y de capitales internacionales como fuente de inversión para la compañía; y, h) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo de la Compañía y las demás atribuciones que le confiere la Ley y la Junta

NOTARIA TERCERA

General de Socios.- **Artículo Dieciséis.- Presidente de la compañía.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Presidente de la compañía no será necesario ser socio de la misma.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; c) Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen servicio de la compañía, señalarles funciones, fijar las remuneraciones de los mismos y removerlos libremente, lo mismo que resolver sobre la renuncia o licencia de esos empleados, y, d) Coordinar y controlar los procesos productivos de la empresa, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas, la realización de programas y el cumplimiento de las normas legales de la empresa.- **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Dieciséis.- Comisarios.-** La junta general designará un Comisario, cada cinco años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Diecisiete.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** De conformidad con los artículos ciento cuarenta y siete y ciento cincuenta (147 y 150) de la Ley de Compañías, los comparecientes

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

declaran bajo juramento que el capital de la compañía lo suscriben y pagan íntegramente de la siguiente forma:*******

Nombre Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
María de las Mercedes Endara Tomaselli	USD. 60.00	USD. 60.00	6	5
María Victoria Montaño Endara	USD. 60.00	USD. 60.00	6	5
Ramiro Gabriel Montaño Endara	USD. 1.080.00	USD 1.080.00	108	90
TOTALES	USD. 1.200.00	USD. 1.200.00	120	100%

QUINTA.- TIPO DE INVERSION.- La inversión que realizan los comparecientes tiene el carácter de nacional. **SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos catorce y quince (14° y 15°) del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la señora MARIA DE LAS MERCEDES ENDARA TOMASELLI, y como Gerente General al señor RAMIRO GABRIEL MONTAÑO ENDARA. **SEPTIMA.- HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes las identificaciones de sus socios, conforme el inciso final del artículo 150 de la ley de compañías, y la reserva de la denominación. **Disposición TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor José Suárez Peláez, o su delegado, para que a su nombre realicen cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento del presente acto, ante las autoridades gubernamentales correspondientes. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo".- (Firmado) Doctor José Suárez Peláez, Abogado con Matrícula Profesional número uno siete-dos cero cero cinco-tres cuatro cinco del foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma

NOTARIA TERCERA

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Mercedes Endara T

MARIA DE LAS MERCEDES ENDARA TOMASELLI

C.C. 1707297147

Victoria Montaño

MARIA VICTORIA MONTAÑO ENDARA

C.C. 1716722648

RAMIRO GABRIEL MONTAÑO ENDARA

C.C. 1718176561

Jacqueline Vásquez

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170729714-7

ENDARA TOMASELLI MARIA DE LAS MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 AGOSTO 1961
REG. CIVIL 012-1 [illegible] 8197 F
PICHINCHA/ QUITO [illegible]
GONZALEZ SUAREZ [illegible] 1961

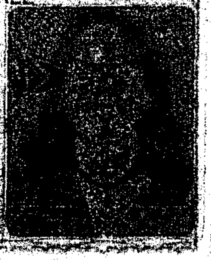

Mercedes Endara T.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** [illegible]
CASADO HUGO MONTANO [illegible]
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
RAMIRO ENDARA
RAQUEL TOMASELLI
QUITO 06/10/2005
[illegible]
REN 1656687

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0179 **1707297147**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ENDARA TOMASELLI MARIA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO		RUMIPAMBA	
CANTÓN		PARROQUIA	4 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Mercedes Endara T.

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 AGO 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171817656-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTAÑO ENDARA RAMIRO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTAÑO HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA MARIA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V3333V2222

0004515418

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0251 NÚMERO DE CERTIFICADO

1718176561 CÉDULA

MONTAÑO ENDARA RAMIRO GABRIEL

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
CARCELEN PARROQUIA

1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo [illegible] previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 21 AGO 2014

DRA. JACQUELINE VALENCIA BASTIDAS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TERCERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171672264-8

MONTAÑO ENDARA MARIA VICTORIA
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
29 ABRIL
013-
PICHINCHA/
GONZALEZ SUAREZ

Victoria Montaño

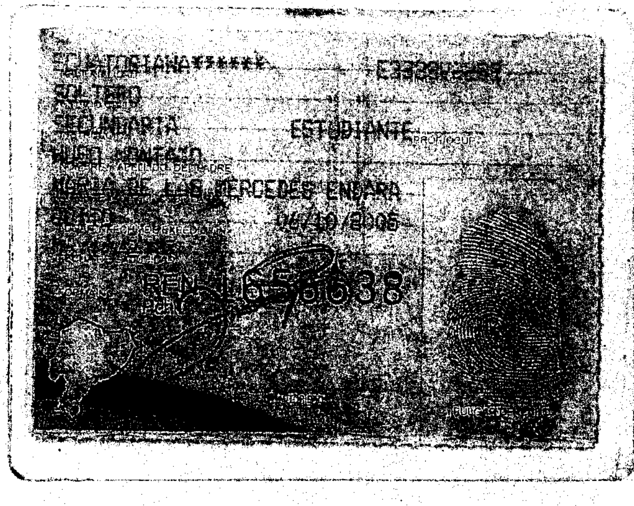

ECUATORIANA****** E333V-
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUGO MONTAÑO
MARIA DE LAS MERCEDES ENDARA
QUITO 06/10/2006
REN 1656638

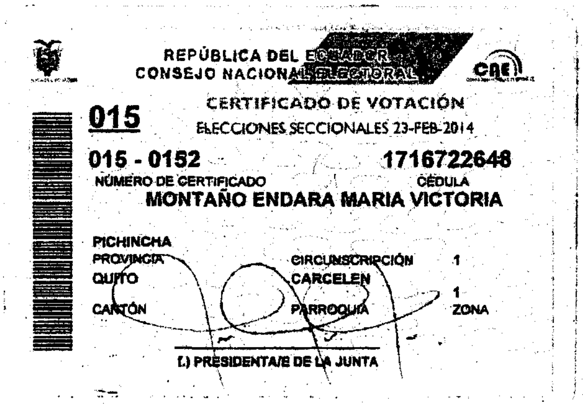

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0152 **1716722648**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTAÑO ENDARA MARIA VICTORIA

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO		CARCELEN	1
CANTÓN		PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Victoria Montaño

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 AGO 2014

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7664309
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1715830038 SUáREZ ROSALES DAVID ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ARTEYPINTURA CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/09/2014 1:35:19 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: TV5HQP a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

CERTIFICACIÓN: Doy fe de que la información que antecede contenida en UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página web: **http:/www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva**, correspondiente a la reserva número 7664309, referente a la Aprobación del Nombre propuesto por ARTEYPINTURA CIA. LTDA.; y aprobado por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS y VALORES.- Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.- Quito, a veinte y uno del dos mil catorce.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARTEYPINTURA COMPAÑÍA LIMITADA, que otorgan los señores: MARIA DE LAS MERCEDES ENDARA TOMASELLI, MARIA VICTORIA MONTAÑO ENDARA y RAMIRO GABRIEL MONTAÑO ENDARA, sellada y firmada en Quito, veinte y dos de Agosto del dos mil catorce.-

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53731

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35125
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3400
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716722648	MONTAÑO ENDARA MARIA VICTORIA	Quito	SOCIO	Soltero
1718176561	MONTAÑO ENDARA RAMIRO GABRIEL	Quito	SOCIO	Soltero
1707297147	ENDARA TOMASELLI MARIA DE LAS MERCEDES	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARTEYPINTURA COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1200,00

Nº 0770436

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0770435

38361

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	ARTEYPINTURA CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	ARTEYPINTURA	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
PARROQUIA: Santa Prisca	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Av. América	NÚMERO: N17-251	INTERSECCIÓN/MANZANA: Santiago
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio América	OFICINA No.: Oficina # 2, piso 2
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2236824	TELÉFONO 2: 0995367351
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: arte.y.pintura88@ hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0995367351	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
Diagonal al teatro América

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
RAMIRO GABRIEL MONTAÑO ENDARA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
1718176561

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

X

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Superintendencia de Compañías
22 SET. 2014
José M. Aguilar
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Quito, 17 de Septiembre del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Ingeniero **HUGO MONTAÑO JARRIN** con cedula de ciudadanía No. 1704103603, en mi calidad de propietario de la Oficina No. 2 del Edificio América, cedo y traspaso de manera gratuita una parte del espacio físico a la compañía ARTEYPINTURA CIA. LTDA., inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida América N17-251 y Santiago, Edificio América Piso 2, Oficina 2, perteneciente a la Parroquia **Santa Prisca**, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Hugo Montaño Endara.
C.C. 1704103603

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170410350-3

MONTAÑO JARRIN HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CIUDADANO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO

09 SEPTIEMBRE 1955
FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 012-I 0190 07147 M
ACT SEXO

PICHINCHA/QUITO
NACIONALIDAD

GONZALEZ SUAREZ 1955

FIRMA DEL CEDULADO

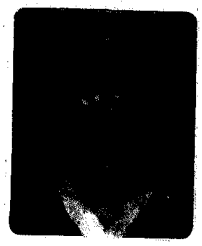

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0274 1704103603
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTAÑO JARRIN HUGO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

QUITO
CANTÓN

BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V4333V4424
NACIONALIDAD

CASADO MARIA DE LAS MERCEDES ENDARA
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING.CIVIL
INSTRUCCION PROF/OCUP.

HUGO MONTAÑO
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

MERCEDES JARRIN
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/05/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/05/2020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0038621

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

mezanine

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCION Nº. 5368

Factura No. 001-006-004569608
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 05/08/2014

No. de Control: 9283211-27
Valor a pagar: 16.15

Fecha de Vencimiento: 20/08/2014

ORIGINAL - USUARIO

CÓDIGO: 0653204

IMPRESO POR GRÁFICAS AYERVE C.A. - RUC: 1790043470001

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 92832-3 **CONSUMIDOR FINAL(MONTAÑO HUGO)**
Código Único Eléctrico Nacional: 1400092832 **Cédula / R.U.C.:** 9999999999 **Código Postal:** 170411
Dirección servicio: AV AMERICA N17-25 PB N17C SANTIAGO CENTRO MEDICO CONVERSION CICLICO
Plan/Geocódigo: 37 30-04-008-7285 **Tarifa:** 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 05/08/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN ROQUE
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 72409-HEX-AT **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Desde: 30/06/2014 **Hasta:** 30/07/2014 **Días Facturados:** 30 **Tipo consumo:** Leido
Factor Potencia: 1.00 **Penalización Fp:** 0.000000 **Factor Corrección:** 1.00

Descripción	LECTURAS Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energia	8838.00	8768.00	70	kWh	5.67

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
0.00

VALOR CONSUMO:	**5.67**
COMERCIALIZACION	1.41
GESTION RECONEXION	1.31
GESTION SUSPENSION	1.08
INTERES MORA	0.06
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	**9.53**
SERV.ALUM.PUB	0.67
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	**0.67**
TOTAL SE Y AP (1):	**10.20**

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

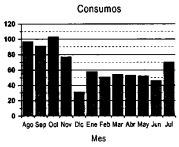

1 de 2

Factura No. 001-006-004569608
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 05/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 92832-3 **Cédula / R.U.C.:** 9999999999
CONSUMIDOR FINAL(MONTAÑO HUGO)
No. de Control: 9283211-27
Dirección servicio:
AV AMERICA N17-25 PB N17C SANTIAGO CENTRO MEDICO CONVERSION CICLICO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.85
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.95

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	10.20
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.95
TOTAL (1 + 2 + 3):	16.15

Pagar hasta: 20/08/2014

2 de 2

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-006-004569608
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 92832-3
CONSUMIDOR FINAL(MONTAÑO HUGO)

No. de Control: 9283211-27
Valor a pagar: 16.15

1981

COPIA - EMISOR RECAUDACIÓN